CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA **C2-003-2026**

Popayán, tres (03) de marzo de 2026

Señores:
SGS COLOMBIA S.A.S.
NIT 860049921
Representante Legal: **WILLIAM ALEXANDER JOLEANE GONZALEZ**
Cc. 72.196.089
Celular – teléfono: 6069292 - 3152059272
Dirección: Carrera 100 No. 25C- 11, Bogota D.C
Email: co.notificaciones@sgs.com
Ciudad

ASUNTO: Aceptación de oferta – Invitación Publica - Contratación de Mínima Cuantía C2-003-2026.

La CONTRALORÍA GENERAL DEL CAUCA, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales y en desarrollo del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. C2-003-2026, se permite comunicar que, una vez surtida la verificación jurídica, técnica y económica de la oferta presentada y constatado el cumplimiento integral de los requisitos habilitantes y condiciones exigidas en la Invitación Pública, su propuesta ha sido ACEPTADA por resultar conforme a los estudios previos y a las reglas del proceso.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la presente comunicación de aceptación, junto con la oferta presentada por usted y los estudios previos que sirvieron de fundamento al proceso, constituye el contrato celebrado, el cual se regirá por las condiciones establecidas en la invitación y en los documentos que integran el proceso de selección, en los términos que se señalan a continuación:

CONTRATANTE	**CONTRALORIA GENERAL DEL CAUCA**
NIT	891.500.403-3
REPRESENTANTE LEGAL	**PAOLA ANDREA PEREZ CAMACHO**
IDENTIFICACIÓN	76.304.268 de Popayán – Cauca
CONTRATISTA	**SGS COLOMBIA S.A.S.**

	NIT 860049921 RL **WILLIAM ALEXANDER JOLEANE GONZALEZ** CC 72.196.089	
DIRECCION Y TELEFONO:	Carrera 100 No. 25C- 11, Bogota D.C Telefono celular: 6069292 - 3152059272 Email: co.notificaciones@sgs.com	
OBJETO	Contratar los servicios especializados para la realización de la auditoria de seguimiento al plan de mejoramiento vigente, orientada al cierre de las No conformidades Mayores, en el marco de la certificación del Sistema de Gestión de Calidad de la Contraloría General del Cauca, de conformidad con los requisitos establecidos en la Norma ISO 9001:2015	
PLAZO CONTRATO:	El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y se extenderá hasta el trece (13) de marzo de 2026.	
VALOR DEL CONTRATO:	**SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DIEZ PESOS** ($7.469.010) Incluido IVA.	
CDP No. 0015	**Rubro Presupuestal**	2.1.2.02.02.008.05 Honorarios
	Fecha de expedición	10 de febrero de 2026
FORMA DE PAGO	La Contraloría General del Cauca pagará al contratista el valor total del contrato en una (1) sola cuota equivalente al cien por ciento (100%) del valor contratado, previa: 1. Presentación de la factura o cuenta de cobro. 2. Entrega del informe final de auditoría. 3. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. 4. Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar. A la orden de pago se efectuarán los descuentos de ley correspondientes y el valor neto será cancelado	

	conforme a los trámites administrativos internos de la entidad. El pago se realizará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0015 del 10 de febrero de 2026.
SUPERVISION	La supervisión del Contrato estará a cargo de la **Asesora de Planeación**, o quien haga sus veces; quien tendrá a su cargo entre otras funciones, vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el contrato.
GARANTÍAS	El contratista deberá constituir, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, una garantía única a favor de la CONTRALORÍA GENERAL DEL CAUCA, NIT 891500403-3, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, que ampare los siguientes riesgos: **1.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **2.- CALIDAD DEL SERVICIO**: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. La garantía deberá ajustarse cuando se presenten modificaciones en el valor o plazo del contrato. El valor de las primas y demás gastos derivados de la constitución, modificación o prórroga de la garantía serán asumidos por el contratista.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Para la adecuada ejecución del objeto contractual, el contratista deberá cumplir estrictamente con las siguientes especificaciones técnicas: El contratista realizará la auditoría de seguimiento a la certificación del Sistema de Gestión de Calidad de la Contraloría General del Cauca, identificada con el código CO18/8554, bajo los lineamientos y requisitos establecidos en la Norma ISO 9001:2015, con los siguientes propósitos específicos:

1. Verificar el cierre efectivo de seis (6) No Conformidades Mayores identificadas en la Auditoría de Seguimiento No. 1 realizada en diciembre de 2025.
2. Evaluar la eficacia y suficiencia de las acciones correctivas implementadas por la Entidad para subsanar dichas no conformidades.

3. Determinar la conformidad del Sistema de Gestión de Calidad frente a los requisitos aplicables de la Norma ISO 9001:2015.
4. Emitir concepto técnico debidamente sustentado respecto del mantenimiento de la certificación.

La auditoría deberá ejecutarse con sujeción a: A. Los requisitos técnicos y metodológicos previstos en la Norma ISO 9001:2015. B. El alcance de acreditación vigente del organismo certificador ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC. C. La metodología de auditoría aplicable, la cual comprenderá auditoría documental y auditoría in situ (presencial o remota), conforme al plan de auditoría previamente aprobado por el supervisor del contrato. **3.2 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** En cumplimento con el objeto contractual, el contratista se compromete a desarrollar las siguientes actividades: **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista deberá realizar las siguientes actividades específicas: **1.** Cumplir integralmente el objeto del contrato conforme a los estudios previos, especificaciones técnicas, carta de aceptación, propuesta presentada y directrices impartidas por el supervisor del contrato. **2.** Presentar, con una antelación mínima de ocho (8) días calendario a la ejecución de la auditoría, el Plan de Auditoría correspondiente a la Certificación CO18/8554, el cual deberá contener como mínimo: a) Actividades a desarrollar b) Recursos necesarios c) Tiempo estimado de ejecución d) Recurso humano asignado e) Cronograma detallado f) Requisitos por proceso a auditar 1. Ejecutar la auditoria de seguimiento al plan de mejoramiento vigente, orientada al cierre de las No conformidades Mayores, en el marco de la certificación del Sistema de Gestión de Calidad de la Contraloría General del Cauca, de conformidad con los requisitos establecidos en la Norma ISO 9001:2015, consistente en la revisión documental de las acciones correctivas o correcciones programadas en el FUA, incluyendo manuales, procedimientos, instructivos, guías, registros y demás documentación pertinente, evaluación que podrá realizarse de manera presencial o remota según las condiciones acordadas. 2. Como resultado deberá entregar informe indicando el resultado alcanzado y recomendaciones para su corrección. **3.** Ejecutar la auditoria de seguimiento al plan de mejoramiento vigente, de carácter presencial o virtual, con el fin de verificar la conformidad del Sistema de Gestión de Calidad frente a los requisitos de la Norma ISO 9001:2015 y evaluar el mantenimiento del sistema. **4.** El tiempo estimado de auditoría in situ será de dos (2) días. **5.** Realizar reunión de cierre en la cual se presentarán los resultados alcanzados, estado de las no conformidades, observaciones y oportunidades de mejora identificadas durante la auditoría. **6.** Elaborar y entregar el informe final de auditoría, debidamente sustentado técnica y normativamente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ejecución de la auditoría. **7.** Emitir, en caso de cumplimiento, la

correspondiente recomendación para la continuidad de la certificación ISO 9001:2015, conforme al reglamento del organismo certificador. **8.** Designar auditores competentes, debidamente calificados y con experiencia en auditorías a entidades públicas. **9.** Ejecutar la auditoría conforme a los lineamientos de la Norma ISO 9001:2015 y las normas internacionales aplicables en materia de certificación de sistemas de gestión. **10.** Garantizar imparcialidad, independencia, objetividad y confidencialidad en el desarrollo del proceso auditor. **11.** Brindar soporte técnico relacionado con el proceso de certificación durante la ejecución contractual. **12.** Cumplir el cronograma aprobado por el supervisor del contrato. **13.** Las demás actividades inherentes y necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.- 1.**Cumplir cabal y oportunamente con el objeto del contrato, conforme a las disposiciones legales vigentes, los estudios previos, la propuesta presentada y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.**2.** Ejecutar las actividades descritas en el objeto contractual y en el numeral de actividades específicas, garantizando calidad técnica, oportunidad y cumplimiento de los estándares aplicables. **3.** Informar de manera inmediata y por escrito a la Contraloría General del Cauca cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato. **4.** Suscribir las actas de inicio, avance, recibo y liquidación a que haya lugar. 5. Atender oportunamente las observaciones y requerimientos formulados por el supervisor del contrato, dentro del marco contractual. **6.** Mantener absoluta reserva y confidencialidad respecto de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. **7.** Abstenerse de divulgar, utilizar o reproducir información institucional sin autorización expresa de la Entidad. **8.** Presentar los informes que se requieran sobre el cumplimiento de las actividades contratadas. **9.** Acreditar, en los términos del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás obligaciones legales como requisito previo para el pago. **10.** Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y responsabilidad durante la ejecución contractual. **11.** Emitir concepto técnico respecto del mantenimiento de la certificación ISO 9001:2015, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma. **12.** Entregar el informe final de auditoría dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de la auditoría, en medio físico y digital. **13.** Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y necesarias para su adecuada ejecución. **OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: 1.** Designar un supervisor para el contrato, quien ejercerá el seguimiento técnico, administrativo y financiero durante su ejecución. **2.** Realizar el acompañamiento, seguimiento y evaluación del cumplimiento del objeto contractual, conforme a lo establecido en la normativa vigente. **3.** Pagar al contratista el valor del contrato en los términos y condiciones pactados, previo cumplimiento de los requisitos legales y contractuales. **4.** Suministrar oportunamente la información, documentación y acceso necesarios para el desarrollo de la auditoría de seguimiento

al Sistema de Gestión de Calidad. **5.** Facilitar las condiciones logísticas requeridas para la adecuada ejecución del contrato. **6.** Cumplir las demás obligaciones previstas en la ley y en el contrato que resulten aplicables. **CLAUSULAS ESPECIALES.** CON LA PRESENTE ACEPTACION SE ENTIENDEN INCORPORADAS AL CONTRATO LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL CONTRATISTA declara expresamente bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley y en la Constitución Política. Así mismo, que no se encuentra en causal de impedimento ni conflicto de intereses para celebrar este Contrato y si así lo fuere se hará responsable por los daños y perjuicios que se ocasionen frente a la CGC y/o terceros. **INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA deberá mantener indemne al CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda o acción legal, relacionado con cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, y sean ocasionados como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato. Si se llegara a presentar algún tipo de acción contra LA CONTRALORIA, EL CONTRATISTA será notificado por ésta lo más pronto posible, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al CONTRATANTE y adelante las gestiones del caso a fin de llegar a un pronto arreglo del conflicto, entendiéndose que, en caso de que LA CONTRALORIA sea condenada judicialmente. EL CONTRATISTA deberá responder por la satisfacción y pago de la condena. PARÁGRAFO: Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de LA CONTRALORIA, esta podrá hacerlo directamente, sin previa notificación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que LA CONTRALORIA incurra por tal motivo, para lo cual el CONTRATISTA autoriza a LA CONTRALORIA descontar el valor de tales gastos y de cualquier suma que adeude el CONTRATISTA por razón de las actividades objeto del presente contrato o utilizar cualquier otro medio legal. **EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** En ningún caso este contrato genera relación laboral ni prestaciones sociales, por lo cual EL CONTRATISTA, no contrae vínculo de carácter laboral con la CGC. EL CONTRATISTA sólo tiene derecho a los honorarios pactados y no podrá reclamar válidamente el pago de prestaciones sociales por la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto contractual. **CAUSALES DE TERMINACION:** Este contrato terminará por las siguientes causas: a) Por incumplimiento total o parcial debidamente comprobado. b) Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten la ejecución del objeto. c) Por mutuo acuerdo entre las partes. **TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO:** Se podrá terminar el contrato por mutuo acuerdo, previa suscripción del acta que justifique el acuerdo entre las partes, atendiendo al contenido el artículo 1602 del Código Civil, en el cual establece que todo

contrato celebrado es una Ley para las contratantes y que no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad. **OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, por la cual se modifica el parágrafo segundo del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) por lo cual el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 4 de la Ley 797 de 2.003, artículo 1 de la Ley 828 de 2.003, artículo 18 de la Ley 1122 de 2.007, artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, en especial lo indicado en el Decreto 1990 de 2016 y demás normas que regulan la materia. PARÁGRAFO: Si llegado el caso, la CGC encuentra que EL CONTRATISTA no ha efectuado el pago total de aportes al sistema de seguridad social integral, EL CONTRATISTA autoriza de manera expresa a la CGC a efectuarlo directamente, aplicando los descuentos a él o los pagos pendientes, sin perjuicio de lo establecido para la declaratoria de caducidad o el incumplimiento de las obligaciones contractuales. **CONFIDENCIALIDAD:** El contratista, en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: 1) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. 3) Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el supervisor del contrato presentando el texto a publicar con mínimo cinco (5) días de antelación a la fecha en que desea enviar a edición. 4) Informar inmediatamente, al supervisor sobre cualquier hallazgo o innovación alcanzada en el desarrollo de su trabajo, a colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y a mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios. **CESIÓN Y SUBCONTRATACION:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar, total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos del presente contrato, sin previa autorización y por escrito de la CONTRALORIA GENERAL DEL CAUCA. **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:** De conformidad con los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993, la CGC podrá aplicar las clausulas excepcionales al

derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las Leyes nacionales y de caducidad. **MULTAS:** Se estipulan en el presente contrato las siguientes multas, las cuales podrán imponerse en caso de incumplimiento parcial o mora en las obligaciones contractuales, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria y demás acciones a que haya lugar:

1. **Por mora o incumplimiento injustificado en el inicio, reanudación o ejecución de las actividades previstas**, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin que el valor acumulado supere el tres por ciento (3%) del valor total del contrato.
2. **Por mora o incumplimiento injustificado en la constitución o ampliación oportuna de la garantía única**, en cualquiera de sus amparos, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato.
3. **Por mora o incumplimiento injustificado en la prórroga o modificación de la garantía única**, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato vigente al momento de su imposición.
4. **Por el incumplimiento de cualquiera de las demás obligaciones contractuales que afecten la ejecución del contrato**, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. El valor de las multas podrá ser descontado de los saldos a favor del contratista o de las garantías constituidas; en caso de no existir saldo suficiente, la entidad podrá hacer efectivo su cobro por los medios legales correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO – PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS. La imposición de multas se sujetará estrictamente al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y a las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA, garantizando en todo caso el derecho al debido proceso, el derecho de defensa y contradicción del contratista, mediante comunicación formal de los hechos, traslado para descargos, valoración de pruebas y decisión motivada.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, o cuando se declare la caducidad administrativa, la CONTRALORÍA GENERAL DEL CAUCA podrá imponer al contratista, a título de cláusula penal pecuniaria y como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin perjuicio de la imposición de multas y de la declaratoria de caducidad cuando haya lugar. La

imposición de la cláusula penal pecuniaria se efectuará mediante acto administrativo motivado, previo agotamiento del procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y con plena garantía del derecho al debido proceso, defensa y contradicción del contratista. El valor correspondiente podrá hacerse efectivo con cargo a los saldos a favor del contratista, mediante la afectación de la garantía única constituida o, en su defecto, a través de los mecanismos de cobro coactivo establecidos en la ley. La aplicación de la presente cláusula no excluye el derecho de la entidad a reclamar judicial o administrativamente los perjuicios adicionales que se demuestren y que excedan el valor aquí estipulado. **FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en uno igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas, sin exceder del 50% del plazo inicial, sin que por ello haya lugar a adicionar el contrato en su valor. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso deberá enviarse a la otra parte por comunicación escrita, dentro de los diez (10) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de las mismas. Dentro de un plazo no mayor a veinte (20) días desde la fecha del aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlas, de ser ello procedente, excepto en el evento de que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra sobre el estado en que está transcurriendo la fuerza mayor o el caso fortuito. Si estas circunstancias duran más de seis (6) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten. **SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses de la CONTRALORIA GENERAL DEL CAUCA y por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso, las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** De acuerdo al artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo

32 de la Ley 1150 de 2007, y el articulo 217 del Decreto 019 de 2012 "*La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión".* **RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN:** Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y demás Decretos reglamentarios en todo aquello que sea procedente. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del Contrato serán competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula siguiente. **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, interpretación, terminación o liquidación de este Contrato, acudirán a los procedimientos de arreglo directo, o conciliación. **IMPUESTOS:** Todos los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato, con excepción de los que estrictamente correspondan a la CONTRALORIA GENERAL DEL CAUCA son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. En materia de impuestos, la CONTRALORIA GENERAL DEL CAUCA efectuará a las cuentas o facturas del CONTRATISTA las retenciones que establezca la Ley. **DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los documentos que se citan a continuación, determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato: 1.- Estudios Previos, 2.- Certificado de Disponibilidad Presupuestal, 3.- Invitación publica de Mínima cuantía, 4.- Oferta presentada por el oferente con sus Anexos y los demás documentos que surjan para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. **VIGILANCIA Y CONTROL CIUDADANO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 inciso tercero de la Ley 80 de 1993, Decreto 1510 de 2013 (Compilado en el Decreto 1082 de 2015) Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, y en la Ley 850 de 2003, y en la Ley 850 de 2003, el presente proceso de mínima cuantía, así como la oferta y carta de aceptación que como consecuencia de su trámite se suscriba, podrán ser objeto de la vigilancia y control ciudadano. **DOMICILIO CONTRACTUAL:** Se establece para todos los efectos legales, extralegales y contractuales como domicilio la Ciudad de Popayán - Cauca. **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de la presente Entidad a través de la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal y aprobación de las garantías.